

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ESCUELA DE POSGRADO

SESIÓN Nº SE-01/2020

En la Sala de Sesiones de la Escuela de Posgrado (EPG), con el quórum de reglamento, siendo las 9:15 am del **28 de febrero de 2020** se inició la primera Sesión Extraordinaria del Directorio de la Escuela de Posgrado.

ASISTENCIA

Asistieron los miembros del Directorio de la EPG:

- Dr. Percy Zorogastúa Cruz (Director de la EPG)
- Dr. Oscar Loli Figueroa (DUP de la Facultad de Agronomía)
- Ph.D. Sergio Pacsi Valdivia (DUP de la Facultad de Ciencias)
- Ph.D. Thomas Valqui Haase (DUP de la Facultad de Ciencias Forestales)
- Dr. Rino Sotomayor Ruiz (DUP de la Facultad de Economía y Planificación)
- Dr. Carlos Núñez Saavedra (DUP de la Facultad de Industrias Alimentarias)
- Dr. Néstor Montalvo Arquiñigo (DUP de la Facultad de Ingeniería Agrícola)
- Ph.D. Alberto Barrón López (DUP de la Facultad de Zootecnia).

Asistieron los representantes estudiantiles miembros del Directorio:

- Mg.Sc. Jhonatan Steve Inca Moreano (Doctorado en Ciencia Animal)
- Bach. Miguel Angel Vera Vega (Doctorado en Ciencias e Ingeniería Biológicas)
- M. Ana María Arellano Valz (Maestría en Ciencias Ambientales).

No asistió el miembro del Directorio de la EPG:

- Mg.Agric. Raúl Porturas Olaechea (DUP de la Facultad de Pesquería)

Justificó su inasistencia el representante estudiantil miembro del Directorio:

- Mg.Sc. David Guarda Sotelo (Doctorado en Agricultura Sustentable)

Actuaron como Secretarios de la EPG:

- Ph.D. Haline Heidinger Abadía (Secretaria Académica)
- Mg.Sc. Ramón Diez Matallana (Secretario Administrativo)

1. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL REQUISITO DE IDIOMA PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO

El Director de la EPG sometió a consideración del pleno, el pedido del señor **Erick Vladimir Lobo Reyes**, con matrícula No. 20141471, alumno del **Programa de Maestría en Recursos Hídricos**, quien manifiesta que la Resolución Nº 0349-2018-CU-UNALM en su Artículo 2º inciso II) cita que para obtener el grado de maestro se debe tener como único idioma el inglés a nivel intermedio certificado, a partir del semestre académico 2018-II, sin embargo, dicha resolución se contradice con la Ley Universitaria No. 30220 que en el Artículo 45.4 cita que para “obtener el grado de maestro se debe tener el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa”, no solo el idioma inglés. También, manifiesta que otras universidades se rigen a dicha Ley como la Universidad Nacional de Ingeniería que en el Artículo 42º inciso D) de su Reglamento de Estudios Posgrado cita que para obtener el grado de magister se debe “acreditar el dominio de una lengua extranjera o nativa”.

El Directorio, luego de un intercambio de opiniones, postergó este punto hasta contar con el informe de la Comisión de Reglamento.

2. EVALUACIÓN DEL COMUNICADO DE SANCIÓN PARA EL JURADO DE TESIS DE LA ALUMNA MARILU CHANINI QUISPE EN RELACIÓN A LA ANULACIÓN DE GRADO DE MAGISTER PROFESIONAL APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

El Directorio de la EPG aprobó enviar una comunicación de llamado de atención al Comité Consejero de la alumna Marilu Chanini Quispe, en el marco de la Resolución N° 0493-2019-CU-UNALM aprobado por el Consejo Universitario, como se indica a continuación:

“Tengo a bien dirigirme a ustedes, en relación a la resolución del Consejo Universitario N°0493-2019-CU-UNALM del 30 de diciembre del 2019, en la que se resuelve, Artículo 3°, anular el grado de Magister Profesional a la alumna Marilú Chanini Quispe, al haber cometido plagio sobre el trabajo de investigación de tesis titulado “Propuesta para la implementación de estrategias de control etológico para el control de aves plaga en el cultivo de quinua orgánica (*Chenopodium quinoa Willd*) en la localidad de Salcedo - Puno”. Al respecto, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 5°, de la resolución antes mencionada, la presente constituye un llamado de atención del Directorio de la Escuela de Posgrado a los miembros del comité consejero y al asesor de tesis de la Sra. Marilú Chanini Quispe, por negligencia en sus funciones, ante la falta de orientación, seguimiento y revisión del trabajo de investigación presentado.”

El Director de la EPG, manifestó haber implantado medidas de control en la EPG, por lo que una vez aprobado el trabajo de tesis, el egresado solicitará a la Secretaría Académica de la EPG la conformidad para el empastado de la tesis respectiva, adjuntando un ejemplar de la tesis en físico y en digital para la revisión del formato y redacción del ejemplar, así como la autenticidad de los trabajos académicos a través del Plag Scan. Los ejemplares que cuenten con el visto bueno de Secretaría Académica podrán ser revisados por la CAPE (hasta 10 días hábiles antes del Directorio del mes) y de contar con la aprobación de dicha comisión podrán ser incluidos en la Agenda del siguiente Directorio de la EPG.

3. JUSTIFICACIÓN DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CONSEJERO DE LA ALUMNA ROLMARY SANDY CACHICATARI BALVIN PRESENTADA POR EL COORDINADOR DE LA MAESTRÍA EN MEJORAMIENTO GENÉTICO DE PLANTAS.

El Director de la EPG sometió a consideración del pleno, la comunicación del Dr. Javier Arias Carbajal, coordinador del programa de Maestría en Mejoramiento Genético de Plantas, en relación a la conformación del Comité Consejero de la alumna Rolmary Sandy Cachicatari Balvin, quien justifica la misma presentando el perfil de investigación del jurado en temas del mejoramiento del cafeto.

TÍTULO:	MORFOLOGÍA DE UNA COLECCIÓN DE CAFÉ Y USO EN EL MEJORAMIENTO GENÉTICO POR RESISTENCIA A ROYA AMARILLA (<i>Hemileia vastatrix</i>).
ALUMNA:	Cachicatari Balvin, Rolmary Sandy
ASESOR:	Mg.Sc. Roberto Mansilla Samaniego
MIEMBRO:	Mg.Sc. César López Bonilla
MIEMBRO:	Dra. Leonor Mattos Calderón

El Directorio aprobó el proyecto de tesis por unanimidad.

4. APROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN CURRICULAR DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO.

El Director de la EPG sometió a consideración del pleno los informes de la Comisión de Currículo de la EPG referente a la propuesta de adecuación curricular de los Planes de Estudios de los Programas de Posgrado presentada por los Directores de UPG de las Facultades, considerando que: (a) la Resolución TR. N° 0005-2019-CU-UNALM del 03 de enero de 2019 resuelve aprobar el nuevo Reglamento de la EPG, modificando la currícula de los planes de estudios de los programas de posgrado de Maestría y Doctorado como requisitos para el otorgamiento de grados académicos; entrando en vigencia al día siguiente de su publicación, (b) el Artículo 114° del Reglamento de la EPG, dispone que, cualquier modificación curricular de un programa de posgrado, con posterioridad a su aprobación, deberá ser presentada por la unidad de posgrado a la EPG, previa aprobación de la UPG de la facultad, para ser sometida a consideración del directorio y elevada al consejo universitario, (c) la Resolución TR.N° 0354-2019-CU-UNALM del 26 de setiembre de 2019, resuelve ampliar el plazo de adecuación curricular de los planes de estudio de los programas de posgrado, al nuevo reglamento de la EPG, hasta inicios del primer semestre del 2020, y (d) la Directiva N° 003-2017-OCA-UNALM del sistema académico de enseñanza-aprendizaje de la UNALM (Resolución No. 0512-2017-R-UNALM), cuenta con la aprobación de la Comisión de Currículo de la EPG; recomienda aprobar el Plan de Estudios de los siguientes programas de posgrado:

- Programa de Maestría en Administración
- Programa de Maestría en Bosques y Gestión de Recursos Forestales
- Programa de Maestría en Economía Agrícola
- Programa de Maestría en Economía de los Recursos Naturales y del Ambiente
- Programa de Maestría en Entomología
- Programa de Maestría en Innovación Agraria para el Desarrollo Rural
- Programa de Maestría en Horticultura
- Programa de Maestría en Meteorología Aplicada
- Programa de Maestría en Nutrición
- Programa de Maestría en Producción Animal
- Programa de Maestría en Suelos
- Programa de Maestría en Recursos Hídricos
- Programa de Doctorado en Ciencia Animal

El Ph.D. Pacsi manifestó que los Planes de Estudio de los Programas de Posgrado han sido aprobados por la Comisión de Currículo con cargo al levantamiento de las observaciones. También indicó que la EPG no debe recibir expedientes que no cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Escuela de Posgrado, dado que genera un retraso en la aprobación de las propuestas.

El Directorio aprobó el informe por unanimidad.

5. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE INCENTIVOS POR CONCEPTO DE ASESORÍA, REVISIÓN Y EVALUACIÓN EN EL CURSO DE INVESTIGACIÓN, PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO.

El Directorio, luego de un intercambio de opiniones, postergó este punto, hasta contar con el informe de la Comisión de Financiamiento y Presupuesto en relación al pedido de pago a profesores del Doctorado en Economía de los Recursos Naturales y el Desarrollo Sustentable (DERN-DS) por concepto de asesoría, revisión y evaluación en el curso de investigación en Economía de los Recursos Naturales I, III y IV durante el semestre 2019-II.

Siendo las 10.05 am, se levantó la sesión.